



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 08 MAYO 2018

VISTO:

El expediente N° 07814 del 05 de abril del 2018, por el cual don **GODOFREDO SOTO ARONES**, solicita la Sub división del predio ubicado en el Jr. Venezuela - Lote 17A - Mz. "L" del Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 047-2018-MPH-32-36/EJZR de fecha 02 de mayo del 2018, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 190.70 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de un Predio que se ubica en el Jr. Venezuela - Lote 17A - Mz. "L" del Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

LOTE 17A (MATRIZ):

PROPIETARIA: MARGOT PRETELL SANTA CRUZ.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el Jr. Venezuela, en un tramo de 3.30m.l
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el lote 16 y lote 15, en un tramo de 19.35m.l
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el lote 17, en dos tramos de 11.25 y 14.90m.l y con el lote 1; lote 2 y lote 2A, en un tramo de 8.75m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 3A, en un tramo de 18.35m.l





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 190.70m² **PERIMETRO:** 75.70m.l.

SUB LOTE 17A-1 (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: **MARIBEL, ILIANA, PEDRO, CARLOS y VANESA PRETELL SANTA CRUZ.**

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- POR EL FRENTE: Colinda con el lote 17, en un tramo de 13.62m.l
- POR LA DERECHA: Colinda con el lote 17A Remanente, en un tramo de 8.32m.l
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 1, en un tramo de 0.40m.l; con el lote "2", en un tramo de 7.45m.l y con el lote 2A, en un tramo de 0.90m.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 3A, en un tramo de 13.55m.l

AREA: 115.73m² **PERIMETRO:** 44.24m.l.

LOTE 17A (REMANENTE):

PROPIETARIA: **MARGOT PRETELL SANTA CRUZ.**

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:


- POR EL FRENTE: Colinda con el Jr. Venezuela, en un tramo de 3.30m.l
- POR LA DERECHA: Colinda con el lote 16, en un tramo de 13.00m.l y con el lote 15, en un tramo de 6.35m.l
- POR LA IZQUIERDA: Colinda con el lote 17, en dos tramos de 11.25 y 1.28m.l y con el Sub lote 17A-1 Resultante, en un tramo de 8.32m.l.
- POR EL FONDO: Colinda con el lote 3A, en un tramo de 4.60m.l

AREA: 74.97m² **PERIMETRO:** 48.10m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PANELO ORTIZ
GERENTE



